

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA**  
NIT: 0511-010611-001-9  
**UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

---

**RESOLUCION No. 112 / SOLICITUD 104-2017 / 09-06-2017 / RESP. 19-06-2017**

**UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA**, Santa Tecla, a las nueve horas del día diecinueve de junio dos mil diecisiete. -----

**CONSIDERANDO:**

1. Que en fecha nueve de junio de dos mil diecisiete, se recepciónó vía correo electrónico solicitud de información a nombre de [REDACTED] quien en calidad de ciudadana, hace los siguientes requerimientos que literalmente **DICE**: a) **¿CUAL ES LA NORMATIVA MUNICIPAL UTILIZADA POR LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, PARA AUTORIZAR LA INSTALACION DE ANTENAS DE TELEFONÍA EN LAS ZONAS URBANAS DE USO PUBLICO, Y ADYACENTES A VIVIENDAS EN LA ZONA DEL VOLCAN DE SAN SALVADOR Y ZONAS ALEDAÑAS?.** b) **¿CUÁL ES EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO A TRAMITAR EN LAS INSTALACIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, PARA SOLICITAR LA REMOCIÓN DE UN POSTE CON ANTENA DE TELEFONÍA CONTIGUO A UNA VIVIENDA?.** c) **¿CUÁL ES LA COORDINACIÓN QUE EXISTE ENTRE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA Y LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIÓN, EN CUANTO A LA AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE POSTES CON ANTENAS DE TELEFONÍA DENTRO DE LA JURISDICCIÓN DE SANTA TECLA? .** La Suscrita Oficial de información, **CONSIDERA**: -----
2. Que para dar respuesta a su solicitud de información, la Unidad de Acceso a la Información Pública realizó gestiones internas ante la Unidad de Catastro de la Dirección Financiera, para la recopilación de la información solicitada. -----
3. Por lo tanto, de conformidad a lo establecido en los artículos 2, 5, 6 literal “c”, 61, 66 y 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública; la Suscrita Oficial de Información, **RESUELVE**: -----
4. Conceder la información solicitada: a) **La normativa municipal utilizada por la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, para autorizar la instalación de antenas de telefonía en las zonas urbanas de uso público, y adyacentes a viviendas en la zona del volcán de San Salvador y zonas aledañas, es: LA ORDENANZA REGULADORA PARA LA INSTALACION DE REDES DE TRANSMISION ELECTRICA, TELEVISIVA Y DE TELECOMUNICACIONES EN EL MUNICIPIO DE NUEVA SAN SALVADOR HOY SANTA TECLA.** b) **El procedimiento administrativo a tramitar en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, para solicitar la remoción de un poste con antena de telefonía contiguo a una vivienda: EL PROCESO ES LA SOLICITUD DE REUBICACION O DESMONTAJE DEL MOBILIARIO, COMPROBANDO LAS RAZONES TECNICAS PARA SU DESINSTALO O REUBICACION, DE CONFORMIDAD CON EL TEXTO DEL ARTICULO 15 DE LA ORDENANZA SEÑALADA QUE ESTABLECE: “Siempre que una instalación sea de riesgo para la seguridad y adecuada circulación de los transeúntes o automovilistas o afecte el acceso a inmuebles, comercios u otras**

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA**  
NIT: 0511-010611-001-9  
**UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

instalaciones legalmente establecidas, el patrimonio histórico, el ornato de la ciudad, o bien se encuentran desniveladas, adosados a otro poste, sin uso, deteriorado o con recubrimiento de base adicional de concreto, deberán ser reparados, reubicados o instalados de acuerdo a las normas, aquí establecidas en un plazo máximo de treinta días después de obtenida la autorización correspondiente o de inmediato en el caso que atenten contra la seguridad de las personas, de la propiedad privada o de terceros”. c) Cuál es la coordinación que existe entre la Alcaldía Municipal de Santa Tecla y la Superintendencia de Telecomunicación, en cuanto a la autorización para la instalación de postes con antenas de telefonía dentro de la jurisdicción de la Santa Tecla: LA COORDINACION ENTRE ESTA ALCALDIA Y LA SUPERINTENDENCIA GENERAL DE ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES, ES INDEPENDIENTE, ES DECIR LOS PROCESOS QUE DESARROLLA LA SUPERINTENDENCIA SE RIGEN POR LA LEY DE TELECOMUNICACIONES Y EL REGLAMENTO A LA LEY DE TELECOMUNICACIONES Y LOS PROCESOS QUE DESARROLLA LA ALCALDIA DE SANTA TECLA SE DESARROLLAN Y RIGEN POR LA ORDENANZA REGULADORA PARA LA INSTALACION DE REDES DE TRANSMISION ELECTRICA, TELEVISIVA Y DE TELECOMUNICACIONES EN EL MUNICIPIO DE NUEVA SAN SALVADOR HOY SANTA TECLA. DICHO EN OTRAS PALABRAS LA RELACION ENTRE LA SIGET Y LA AMST, ES DE FORMA GENERAL Y ESTABLECIDA EN EL ART. 4 NUMERAL 9 DEL CODIGO MUNICIPAL, QUE DICE: “Compete a los municipios: 9. La promoción del desarrollo industrial, comercial, agropecuario, artesanal y de los servicios; así como facilitar la formación laboral y estimular la generación de empleo, en coordinación con las instituciones competentes del estado”.-----

5. **NOTIFIQUESE**, la presente resolución de respuesta en modalidad escaneada formato pdf, al correo electrónico [REDACTED] para los efectos legales consiguientes.-----

**LICDA. CARMEN ELENA RODRIGUEZ TORRES**  
**OFICIAL DE INFORMACION**